



Circular: TEC/08/18
Reg. Salida nº 018/18

CURSO DE ENTRENADOR/A TERRITORIAL DE BÉISBOL (NIVEL 2) 2017

Valencia, del 6 al 10 de diciembre

CALIFICACIONES

(Módulo Técnico y Bloque Común)

APellidos, Nombre	FED	TÍTULO MONITOR (NIVEL-1)	PRÁCT. FUNGO	PRÁC. BP	TÉCNICA OFENSIVA	TEORÍA LANZAD.	TÉCNICA DEFENSIVA	TÁCTICA	BLOQUE COMÚN	NOTA MEDIA	CALIF. FINAL	TITULACIÓN
VALDIVIA BERNAL, José Miguel	ARA	2016	8	6	8	8	8	9	6	7,57	APTO	TERRITORIAL
GARRIDO DE LA CRUZ, Jacobo	CAN	2014	10	8	8	8	9	9	9	8,70	APTO	TERRITORIAL
RODRÍGUEZ AYMA, Joan	CAT	2016	9	7	7	9	8	8	8	8,00	APTO	TERRITORIAL
AINETO GARCÍA, Cristian	VAL	2016	8	7	7	8	7	8	7	7,40	APTO	TERRITORIAL
BELLERA SOSA, Julio César	VAL	2016	7	6	8	7	8	9	9,5	7,78	APTO	TERRITORIAL
GALICIA BELENGUER, Luis	VAL	2016	8	8	9	7	9	9	9	8,42	APTO	TERRITORIAL
FOURNERIE FRANCÉS, Alan	VAL	2016	7	6	8	7	6	8	6	6,85	APTO	TERRITORIAL
GURREA MAGDALENO, José Manuel	VAL	1993	7	7	7	9	8	9	8	7,85	APTO	TERRITORIAL
MÉNDEZ QUINTANILLA, Jorge Félix	VAL	2012	6	7	7	5	5	7	6	6,15	APTO	TERRITORIAL
PAREDES GONZÁLEZ, Carlos Alberto	VAL	2007	7	8	7	6	9	7	6,5	7,20	APTO	TERRITORIAL
SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Alejandro	VAL	2013	10	8	9	9	9	9	9	9,00	APTO	TERRITORIAL
SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Javier	VAL	2016	9	8	9	8	9	9	8	8,57	APTO	TERRITORIAL
SOTO ANDÚJAR, Eva	VAL	2014	8	8	6	8	7	8	8,5	7,65	APTO	TERRITORIAL
APURA SANDOY, Emmanue	AST	2012	9	7	7	7	9	9	6,5	7,78	APTO	TERRITORIAL
GARCÍA DE LA NOCEDA RODRÍGUEZ, Alberto	AST	2015	6	6	9	8	9	8	10	8,00	APTO	TERRITORIAL



APELLIDOS, NOMBRE	FED	TÍTULO MONITOR (NIVEL-1)	PRÁCT. FUNGO	PRÁC. BP	TÉCNICA OFENSIVA	TEORÍA LANZAD.	TÉCNICA DEFENSIVA	TÁCTICA	BLOQUE COMÚN	NOTA MEDIA	CALIF. FINAL	TITULACIÓN
ILLÁN ROCA, Antonio Francisco	MUR	2012	6	6	9	8	8	8	8,5	7,64	APTO	TERRITORIAL
SALVAGO SAURA, Carlos	MUR	2012	7	8	8	6	7	8	5,5	7,07	APTO	TERRITORIAL
SALVAGO SAURA, Manuel	MUR	2012	7	8	5	7	7	9	7	7,14	APTO	TERRITORIAL
VERA INIESTA, José Ángel	MUR	2012	6	7	9	5	6	9	8	7,14	APTO	TERRITORIAL

Madrid, 26 de enero de 2018
EL DIRECTOR Del CURSO

Roberto Díaz Fernández



CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN Y EXÁMENES **(CALIFICACIONES)**

1. La participación en las Jornadas presenciales del CURSO (sesiones teórico-prácticas) es un requisito imprescindible para ser evaluado. Todas las personas inscritas deberán acreditar, como mínimo, su asistencia al 80% de las sesiones del curso.
2. Obtienen la calificación final de “APTO” los alumnos que, después de superar la totalidad de las asignaturas, alcanzan una nota media superior a 5 puntos.
3. Las asignaturas (1.- LANZADOR, 2.- TÉCNICA DEFENSIVA, 3.- TÉCNICA OFENSIVA, 4.- TÁCTICA y 5.- BLOQUE COMÚN) se consideran aprobadas a partir de 5 puntos. Los alumnos con una o dos asignaturas suspensas tendrán acceso a un examen extraordinario.
4. Los que estén pendientes de la prueba práctica de FUNGO y práctica BP (Apto 6 puntos) no obtendrán el título hasta que superen dicha prueba.
5. Para la obtención del TÍTULO de ENTRENADOR TERRITORIAL DE BÉISBOL (NIVEL 2), será necesario como FORMACIÓN PRÁCTICA (FP) haber entrenado -oficialmente- a un equipo durante dos temporadas después de la obtención del título anterior (Art. 5.2. Reglamento ENFT). En caso contrario, son necesarios CRÉDITOS LIBRES de FORMACIÓN, por actividad oficial como técnico territorial, reconocimiento de méritos, experiencias o formaciones previas (acreditados ante la RFEBS por la correspondiente Federación Autonómica).
Es imprescindible CERTIFICAR la FP para poder acceder a la titulación de grado superior (NIVEL 3), Entrenador Nacional de Béisbol.
6. La composición de la Comisión de Evaluación y Exámenes será: 1) Director del Curso (Roberto Díaz) y 2) Profesorado del Curso por Asignaturas: Mauro Mazzotti, Rolando Cretis y Elisa Aguilar.
7. Para más información, consultar el “Plan Nacional de Formación de los Técnicos de Béisbol y Sófbol. Abril 2005”.

Estos cursos no conducen a título oficial, ni académico, ni profesional. Manteniendo sus efectos en el ámbito deportivo de la RFEBS, tal y como dice la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, y el Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, publicado en el BOE el día 23 de enero de 1998. Sin poder beneficiarse del reconocimiento de una formación académica, que regula el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ORDENACIÓN GENERAL DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.